

"Edificio del Bicentenario de la Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilécito

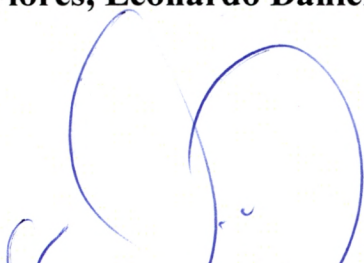
"1817-2017 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
COLUMNA AUXILIADORA DEL EJERCITO DE LOS ANDES
LA RIOJA - COPIAPO - ZELADA Y DAVILA"



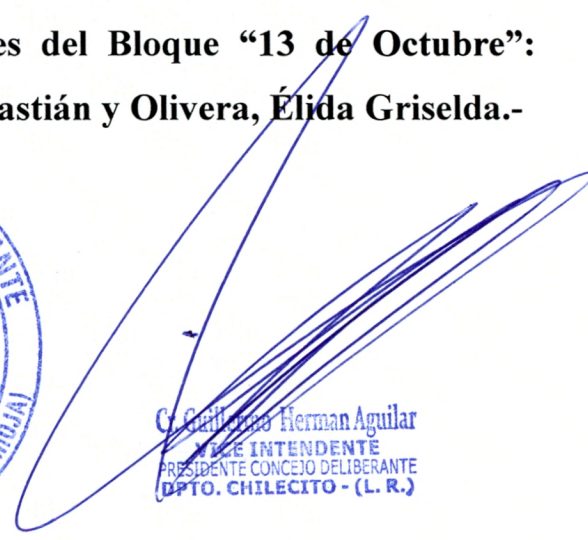
MINUTA DE COMUNICACION N° 1.077/2017

-----El Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Servicios Públicos de efectivo cumplimiento a la Ordenanza N° 3.193/2013, en donde se prohíbe el establecimiento de obstáculos que entorpecieren los espacios de circulación peatonal (veredas) del radio céntrico, de la Ciudad de Chilécito.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "**Edificio del Bicentenario de la Patria**" del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Quince días del mes de Junio del Año Dos Mil Diecisiete. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque "13 de Octubre": Flores, Leonardo Daniel; Gutiérrez, Sebastián y Olivera, Élica Griselda.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO - (L. R.)





Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario*

1813 - 11 de Mayo - 2013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFICASE el Art. 1º de la Ordenanza N° 3048/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 1º): PROHIBASE el establecimiento en espacios de circulación peatonal (veredas) de la Ciudad de Chilecito, de cualquier obstáculo que entorpeciere la libre circulación a la par de como mínimo tres transeúntes".

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

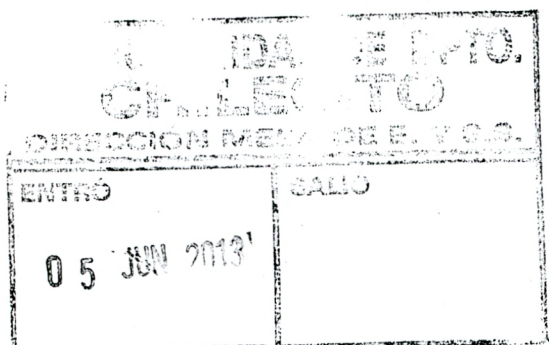
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Mayo del Año Dos Mil Trece. **Proyecto presentado por la Concejala del Bloque Unipersonal "Frente Departamental Popular": Romero, Andrea Viviana.-**

ORDENANZA N°

3.193/2013.-



[Firma]
Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA





ORDENANZA NUMERO TRES MIL CUARENTA Y OCHO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): PROHIBASE el establecimiento, en espacios de circulación peatonal del radio céntrico de nuestra ciudad, de cualquier obstáculo que entorpeciere la libre circulación a la par de cómo mínimo tres transeúntes.-

ART. 2º): ESTABLECESE que los toldos utilizados por comercios, deberán estar a una altura mínima de 2.20 mts., tomando como referencia la altura de la vereda en toda su extensión.-

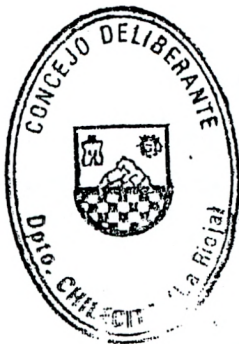
ART. 3º): La inobservancia a lo prescripto en los artículos 1º y 2º, faculta al municipio a retirar los elementos y/o toldos que entorpezcan la circulación de transeúntes en la vía pública, por cuenta y orden de los infractores, debiendo además éstos abonar, en carácter de sanción, la cantidad equivalente al 30 % (treinta por ciento) de lo que tributan en concepto de tasa municipal, computado anualmente.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dieciocho días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque 17 de Noviembre De la Vega, Balbino y Ávila Juárez, Luís Alberto.-

ORDENANZA Nº **3.048/2010.-**

HUMBERTO MANZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



Ing. Luis A. Salazar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD	
CHILECITO	
DIRECCION DE MESA DE	
ENTRO	GALIC
10 de Noviembre 2010	



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

1.843 - 11 de Mayo de 2.013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

D E C R E T O N° 109 - 2013

CHILECITO, 14 JUN 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3.193/13, de fecha 30 de Mayo de 2.013, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.193/13, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 30 de Mayo de 2.013.-

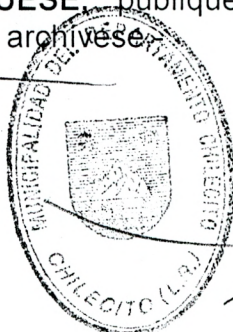
ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO	17 JUN 2013
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS	
RECIBIDO	
ENTRÓ	

D. Daniel Eduardo Zalazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)